



CROEM

Registro de Entrada

Nº	Fecha	Referencia
544/2014	31/10/2014	PRN

En Murcia, 31 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte **LA CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA**, en adelante **CROEM**, con sede en Calle Acisclo Díaz, 5C, C.P. 30005 de Murcia y en su representación el Sr. D. José María Albarracín Gil con NIF 27433530G, en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo.

Y por la otra **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** (en adelante "**BMN - CAJAMURCIA**" y/o la "ENTIDAD"), entidad de crédito de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos Nº17, código postal 28004, y CIF A-86104189, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28.378, Sección 8ª, Folio 1, Hoja M-511037, y en el Registro Administrativo de Bancos y Banqueros del Banco de España con el código 0487.

BMN - CAJAMURCIA actúa representada por el Sr. Carlos Egea Krauel (Presidente de BMN – CAJAMURCIA) con NIF 22392992P en virtud de las facultades para este acto mediante escritura de fecha 22 de diciembre de 2010, ante el notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, con el núm. de su protocolo 1649.

Las personas reunidas intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutua capacidad legal para la celebración del presente acuerdo y,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es fomentar y promover las relaciones institucionales y comerciales entre CROEM y BMN - CAJAMURCIA.

A tal fin, BMN - CAJAMURCIA aportará los productos y servicios financieros así como sus diversos canales de distribución dirigidos a la CROEM.

SEGUNDA.- Vigencia

El presente convenio se entiende vigente desde el momento de su firma por las partes y tendrá una duración de un año, siendo prorrogable tácitamente por idénticos periodos.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán resolver el convenio una vez transcurrido el primer periodo de vigencia, mediante previo aviso, que tendrá que realizarse mediante carta certificada con acuse de recibo a los domicilios indicados por cada uno de los intervinientes en este documento, y con una antelación mínima de 30 días naturales al inicio del nuevo periodo anual de vigencia.

El cambio de dirección de una de las partes será comunicado a la otra de forma fehaciente, indicando además de la nueva dirección, la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ellas las notificaciones o comunicaciones.

La entrada en vigor del presente convenio dejará sin efecto cualesquiera otros pactos que las partes hayan suscrito con el mismo objeto con anterioridad a este acto.

TERCERA. - Extinción.

El presente convenio se extinguirá por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- a) Acuerdo mutuo de las partes.
- b) Extinción del plazo inicialmente establecido, con ejercicio del derecho de denuncia.
- c) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

La extinción de este convenio no liberará a ninguna de las partes de las obligaciones nacidas respecto de la otra parte durante la vigencia del mismo, ni perjudicará ningún derecho o acción que pudiera corresponder a cualquiera de las partes por actuaciones anteriores realizadas durante la vigencia del presente convenio.

CUARTA.- Desarrollo del Convenio

Se materializa en la Oferta establecida en el Plan Impulso, que BMN - CAJAMURCIA pone a disposición de todos y cada uno de los asociados a CROEM, que se explica en el anexo I.

QUINTA.- Revisión de las condiciones del convenio.

Todas las condiciones del presente Convenio pueden ser modificadas en función de las variaciones de las condiciones generales del mercado financiero. Asimismo estas condiciones no tienen carácter retroactivo y no afectan, por tanto, a los productos o servicios que la CROEM y sus Asociados tengan vigentes en el momento de la formalización del presente Convenio.

Las condiciones contempladas en este Convenio se complementan con las particularidades que se establezcan en cada acto contractual. Para las condiciones no contempladas expresamente, y que sean inherentes al producto o servicio en cuestión, se aplicara la tarifa general.

Además de las garantías específicas en cada caso, se podrán aceptar otras de las admitidas en Derecho que resulten suficientes a juicio de BMN - CAJAMURCIA, que se reserva el derecho a no conceder operaciones de riesgo a aquellos Asociados que, a su juicio, no reúnan los requisitos de riesgo y solvencia requeridos.

SEXTA.- Compromisos del Convenio.

DE BMN - CAJAMURCIA

- 1-. Establecer las medidas oportunas para que , a partir de la firma del presente Convenio, sean de aplicación inmediata las condiciones pactadas en el mismo, en todas sus oficinas.
- 2-. Mantener el trato preferente en las condiciones de productos y servicios ofertados, revisando las mismas cuando las circunstancias del mercado así lo requieran.
- 3-. Comunicar previamente a la CROEM las variaciones a realizar de acuerdo con el punto 2. A partir de esta comunicación las modificaciones tendrán plena validez, independientemente de su comunicación individualizada a los interesados, en los casos que proceda, mediante escrito de la CROEM, de BMN - CAJAMURCIA, o conjunto.
- 4-. Ofrecer a la CROEM los soportes financieros requeridos para el desarrollo y modernización de las actividades propias del colectivo.
- 5-. Así mismo, BMN - CAJAMURCIA pone a disposición del colectivo su Web informática y su servicio de Internet, que la CROEM podrá introducir en su propia Web para facilitar las relaciones financieras y / o de información entre BMN - CAJAMURCIA, la CROEM, los asociados y otro personal adscrito a ella.
- 6-. BMN - CAJAMURCIA incorporará a sus ficheros los datos personales que la CROEM pueda facilitar , para el desarrollo del Convenio, garantizando en su tratamiento la mas absoluta confidencialidad. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al Servicio de Atención al Cliente de BMN - CAJAMURCIA, con domicilio en Gran vía Escultor Salzillo, 23, 30005, Murcia.

DE LA CROEM

- 1-. Colaborar con BMN - CAJAMURCIA, tanto en la difusión del Convenio como en las futuras acciones comerciales que desee.
 - 2-. Servir de vinculo de unión entre los Asociados y otro personal adscrito a la Asociación y la BMN - CAJAMURCIA, prestando su apoyo para que el Convenio sea conocido por todos ellos, así como cualesquiera otros productos y servicios ofertados par BMN - CAJAMURCIA. A tal fin se llevaran a cabo escritos conjuntos de ambas entidades, para informar de las ventajas de los productos y servicios de este Convenio y / u otras ofertas que BMN - CAJAMURCIA ofrezca al colectivo.
 - 3-. Autorizar a BMN - CAJAMURCIA, para que pueda dirigirse a los Asociados y otro personal como entidad financiera colaboradora de la CROEM, conjuntamente con éste, tanto en escritos como por otros medios de comunicación, y a utilizar su logotipo conjuntamente con el de BMN - CAJAMURCIA cuando la ocasión lo requiera.
- Las comunicaciones generales de BMN - CAJAMURCIA a los Asociados y otro personal, serán previamente puestas en conocimiento de la CROEM.

4-. En relación con el punto anterior, la CROEM mantendrá actualizada de forma periódica la relación de Asociados y otro personal adscrito a ella, facilitada a BMN - CAJAMURCIA.

5-. Desarrollar la actividad financiera preferentemente con BMN - CAJAMURCIA.

SEPTIMA.- Comisión de Seguimiento

Con el fin de velar por el buen cumplimiento de este convenio y su adecuación a los intereses de las instituciones firmantes, se crea una Comisión Paritaria de Seguimiento compuesta por igual número de representantes de LA CROEM y de BMN - CAJAMURCIA. A estos efectos, LA CROEM designa un representante y BMN - CAJAMURCIA a otro respectivamente, como miembros de la mencionada Comisión de Seguimiento.

El régimen ordinario de las reuniones de la Comisión de Seguimiento será anual y sus acuerdos se tomarán por consenso de ambas partes. Sin perjuicio de la periodicidad ordinaria de las reuniones, podrán convocarse con carácter de extraordinario tantas como sean necesarias mediante solicitud escrita de cualquiera de las partes de este convenio.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha ut supra.

OCTAVA.-Protección de datos de carácter personal

En el supuesto de que LA CROEM facilitase a BMN - CAJAMURCIA la relación de sus Asociados con el fin de poder informarles de sus productos y servicios, cuando se trate de personas físicas, se obliga a recoger la autorización por escrito de todos los afectados según el modelo que figura como Anexo II al presente convenio, para poder efectuar la cesión de sus datos personales a BMN - CAJAMURCIA. Asimismo LA CROEM garantiza a BMN - CAJAMURCIA que su actuación se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y que las autorizaciones de los afectados a ceder sus datos personales, no han sido revocadas con anterioridad a su cesión a BMN - CAJAMURCIA.

Serán responsabilidad de LA CROEM habiéndolas de soportar íntegramente, las sanciones o cualquier otro tipo de perjuicio que pueda tener BMN - CAJAMURCIA con motivo del uso de los datos a que se ha hecho referencia al párrafo anterior, y que sean causa del incumplimiento por parte de LA CROEM de cualquiera de las obligaciones que tiene asumidas en virtud de esta cláusula.

NOVENA.- Cesión.

LA CROEM no podrá ceder, delegar, sustituir, subarrendar, subrogar total o parcialmente o transmitir por cualquier otro título a un tercer los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento expreso y escrito de BMN - CAJAMURCIA.

DÉCIMA.- Obligaciones tributarias.

Cualquier obligación de carácter tributario que se pudiese derivar de este convenio, ya sea de carácter formal o material, o de cualquiera otro tipo, irá a cargo de LA CROEM, quién asume explícitamente todas las responsabilidades que pudiesen surgir de estas obligaciones.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable.

El cumplimiento, ejecución e interpretación del presente convenio estará sujeto a la legislación española y en caso de controversia, ambas partes acuerdan, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en la población y fecha de encabezamiento.

CROEM



D. José María Albarracín Gil

BMN – CAJAMURCIA



Sr. D. Carlos Egea Krauel

ANEXO 1

PLAN IMPULSO BMN – CAJAMURCIA EMPRESAS

El Plan Impulso BMN Empresas está plenamente orientado al sector empresarial y comprometido con el desarrollo socioeconómico de su entorno. Con él, podrá disfrutar de una serie de productos en condiciones preferentes para facilitar su acceso a financiación y liquidez.

DESCUENTO COMERCIAL: con este ágil instrumento de financiación a corto plazo, adelantamos a las empresas el cobro de las ventas aplazadas a sus clientes.

COMERCIO EXTERIOR: una completa gama de productos y servicios para sus operaciones en el extranjero. Transferencias, cheques, remesas simples y documentarias, créditos documentarios, financiación importación/exportación, seguros de cambio y coberturas, avales internacionales así como información sobre mercados internacionales y oficinas de representación entre otros.

PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO: para financiar inversiones puntuales y proyectos empresariales de futuro. Una financiación flexible, que se ajusta a las necesidades de cualquier empresa en importe y plazo.

PÓLIZAS DE CRÉDITO: permite hacer frente a las necesidades de circulante derivadas de la propia actividad de la empresa. Con la ventaja del pago de intereses únicamente por la cantidad dispuesta y por el periodo devengado.

LÍNEAS ICO: tienen como finalidad impulsar y apoyar las inversiones productivas de las empresas, autónomos y comercios españoles, ofreciendo plazos de amortización de hasta 20 años en condiciones preferentes.

> **ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2014** financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez. También pueden solicitar financiación particulares y comunidades de propietarios para rehabilitación de viviendas.

> **ICO GARANTÍA - SGR/SAECA 2014:** destinada a autónomos, administraciones públicas, organizaciones y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o SAECA.

> **ICO INTERNACIONAL 2014:** para financiar la realización de inversiones y necesidades de liquidez fuera del territorio nacional, a los autónomos y empresas, incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquellas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español.

> **ICO EXPORTADORES CORTO PLAZO 2014:** financiación destinada a autónomos y empresas españolas que necesiten obtener Liquidez mediante el anticipo de facturas procedentes de su actividad exportadora.

LEASING: contrato de arrendamiento con opción de compra que permite financiar a medio y largo plazo las inversiones en bienes muebles e inmuebles.

CONFIRMING BMN: su empresa puede delegarnos la realización profesional de las operaciones orientadas a la gestión de pagos a sus proveedores, dando a estos la posibilidad de obtener liquidez inmediata mediante el anticipo de cobro de sus facturas.

A) CONDICIONES SUJETAS A REVISIÓN POR BMN EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO Y LOS CRITERIOS DE RIESGO QUE EN CADA MOMENTO TENGA ESTABLECIDOS LA ENTIDAD PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE COMPONEN LA PRESENTE OFERTA.

B) LA CONCESIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES QUEDA SUPEDITADA A UN PREVIO ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA POR BMN Y EN NINGUN CASO LA PRESENTE OFERTA PODRÁ INTERPRETARSE COMO UNA CONCESIÓN AUTOMÁTICA.

FACTORING: es un instrumento de financiación a corto plazo que combina el anticipo de facturas con servicios adicionales como la gestión de cobro, la administración de la cartera sus a cobrar, el análisis de sus deudores y, en su caso, la cobertura de insolvencia (Factoring sin recurso).

AVALES: BMN - CAJAMURCIA garantiza el cumplimiento de las obligaciones que las empresas tengan contraídas ante terceras partes, como por ejemplo proveedores o cualquier administración pública, adaptando el plazo a sus necesidades.

SERVICIOS TPV BMN

BMN - CAJAMURCIA ofrece la posibilidad de aceptar el pago con tarjeta y el abono inmediato en cuenta, mediante la instalación de un terminal punto de venta TPV.

El servicio de TPV BMN – CAJAMURCIA incluye financiación en el punto de venta para clientes con tarjetas BMN – CAJAMURCIA y servicio DCC para pagos en moneda extranjera.

Servicio TPV físico:

BMN – CAJAMURCIA le puede instalar al colegiado el TPV tradicional que mejor se adapte a las necesidades: TPV conectado por ADSL, TPV inalámbrico y GPRS

Comisiones:

- Tasa de descuento por operación muy competitiva en función del sector.
- Instalación: Exento
- Mantenimiento:
 - Los seis primeros meses desde la instalación: Exento, excepto los TPV GPRS, que tendrá 10€ / mes.
 - Resto del periodo:
 - Facturación semestral \geq 3.600€: Exento, excepto TPV GPRS, que tendrá 10€/mes
 - Facturación semestral $<$ 3.600€:
 - TPV fijos: 20€/mes
 - Inalámbricos y GPRS: 30€/mes

Servicio TPV Virtual (E- commerce)

BMN – CAJAMURCIA ofrece servicio de pago en internet mediante su servicio de TPV virtual. En todo momento se hará un asesoramiento por especialistas en cuanto a los temas técnicos, operativos y de implementación así como los requisitos de las marcas.

Servicio TPV Smartphone

BMN – CAJAMURCIA ofrece el servicio de cobro con tarjeta a clientes de forma fácil e inmediata a través del dispositivo Android, o iPhone.

Nuevo servicio exclusivo BMN My Compra.

Servicio que ofrece una completa herramienta integral que le aporta elementos clave al comercio minorista, susceptible de venta en Internet:

Presencia Online y móvil del comercio, incluyendo venta online, logística y facturación.

Aportación de clientes al comercio mediante un gran market place que reúne los productos y servicios, así como otras vías de promoción.

A) CONDICIONES SUJETAS A REVISIÓN POR BMN EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO Y LOS CRITERIOS DE RIESGO QUE EN CADA MOMENTO TENGA ESTABLECIDOS LA ENTIDAD PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE COMPONEN LA PRESENTE OFERTA.

B) LA CONCESIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES QUEDA SUPEDITADA A UN PREVIO ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA POR BMN Y EN NINGUN CASO LA PRESENTE OFERTA PODRÁ INTERPRETARSE COMO UNA CONCESIÓN AUTOMÁTICA.

Captación de contactos en el comercio físico mediante el TPV físico.

Herramienta de gestión y extenso soporte.

TARJETAS BMN

Tarjeta Euro 6000 – Mastercard E- Business: Tarjeta de crédito, especialmente diseñada para empresas y autónomos y con prestaciones exclusivas. Servicio gratuito e- Business, una herramienta que permite optimizar la gestión contable y administrativa, generando informes personalizados y detallados de gastos.

Tarjeta MasterCard débito y crédito, con múltiples prestaciones y con la opción de disponer de un crédito adecuado a las necesidades de los ASOCIADOS.

BANCA A DISTANCIA

Mediante nuestra banca a distancia podrás tener servicio los 365 días del año

Banca online y Banca Móvil permite realizar las operaciones más habituales, cómodamente, sin necesidad de desplazamientos desde un ordenador, Smartphone o Tablet.

- Sus principales ventajas son:
 - Gratuita, sin comisiones de mantenimiento.
 - Comisiones reducidas en transferencias.
 - Información en tiempo real.
 - Ejecución de operaciones al momento.
 - Ahorro de tiempo.
 - Soporte telefónico para cualquier duda o consulta.
 - Máxima Seguridad y control.
 -
- Las operaciones más habituales son:
 - Consultar cuentas y movimientos.
 - Descargar de la información de cuentas y movimientos en Excel o N43.
 - Visualizar los documentos en formato PDF.
 - Realizar traspasos, transferencias nacionales e internacionales.
 - Consultar y operar con tarjetas incluyendo el pago fraccionado.
 - Recargar el móvil.
 - Consultar préstamos.
 - Consultar depósitos.
 - Consultar y operar con fondos de inversión.
 - Ver y hacer aportaciones a planes de pensiones.
 - Realizar operaciones de C/V de valores.
 - Pagar impuestos y recibos.
 - Generar ficheros de recibos (19-14;19-44) y pagos (34-14).
 - Enviar ficheros de las distintas normas bancarias.

A) CONDICIONES SUJETAS A REVISION POR BMN EN FUNCION DE LA EVOLUCION DEL MERCADO Y LOS CRITERIOS DE RIESGO QUE EN CADA MOMENTO TENGA ESTABLECIDOS LA ENTIDAD PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE COMPONEN LA PRESENTE OFERTA.

B) LA CONCESION Y FORMALIZACION DE LAS OPERACIONES QUEDA SUPEDITADA A UN PREVIO ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA POR BMN Y EN NINGUN CASO LA PRESENTE OFERTA PODRÁ INTERPRETARSE COMO UNA CONCESION AUTOMÁTICA

SEGUROS.

BMN – CAJAMURCIA a través de BMN, Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SL, ofrece la posibilidad de contratar todo tipo de seguros en condiciones muy ventajosas para los colegiados

Además ofrece un servicio exclusivo de Asesoramiento personalizado por parte de especialistas sobre cualquier tipo de seguro general o de vida.

Seguros Personales:

- Hogar - Turismos, Todo Terrenos, Furgonetas y Furgones de mercancías propias - Protección jurídica familiar - Accidentes individuales y colectivos - Seguros de salud individuales y colectivos - Seguros de decesos - Seguros de vida

Seguros Patrimoniales y Empresariales:

- Responsabilidad civil – Multirriesgos de comercios y oficinas – Multirriesgos industriales - Protección jurídica empresarial - Seguros de caución técnica frente a la administración - Seguros colectivos de convenio.

BMN – CAJAMURCIA VIVIENDAS

BMN - CAJAMURCIA dispone de una serie de viviendas a un precio y con unas condiciones de financiación excepcionales para nuestros clientes más especiales. Un conjunto de viviendas que destacan por su ubicación, la singularidad de su construcción y, por supuesto, por significar una oportunidad de compra inmejorable. Dedique cinco minutos ahora y disfrute durante toda una vida. Además, le podemos preparar una oferta personalizada para CROEM seleccionando viviendas de distintas ciudades a unos precios muy interesantes.

En prueba de conformidad y para cumplimiento de lo convenido, ambas partes firman por duplicado el presente convenio en la fecha y lugar al principio indicados, quedando sin efecto cualquiera otros pactos nacidos con anterioridad con CROEM

Por CROEM

Por BMN - CAJAMURCIA

D. José María Albarracín Gil

Sr. D. Carlos Egea Krauel

A) CONDICIONES SUJETAS A REVISION POR BMN EN FUNCION DE LA EVOLUCION DEL MERCADO Y LOS CRITERIOS DE RIESGO QUE EN CADA MOMENTO TENGA ESTABLECIDOS LA ENTIDAD PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE COMPONEN LA PRESENTE OFERTA.

B) LA CONCESION Y FORMALIZACION DE LAS OPERACIONES QUEDA SUPEDITADA A UN PREVIO ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA POR BMN Y EN NIGUN CASO LA PRESENTE OFERTA PODRÁ INTERPRETARSE COMO UNA CONCESION AUTOMÁTICA

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES A BANCO MARE NOSTRUM, S. A.:

“Yo, D. José María Albarracín Gil, D.N.I. 27433530G, con domicilio en Calle Acisclo Díaz, 5C, C.P. 30005 de Murcia y teléfono 968/29.37.35, autorizo expresamente para que mis datos personales indicados en este escrito sean cedidos a Banco Mare Nostrum, S. A., con C.I.F. A-86104189 y domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos 17, código postal 28004 y se incorporen a sus ficheros, autorizando expresamente para que mis datos personales sean tratados por la mencionada entidad financiera con el objetivo de recibir información de sus productos y servicios, de los de las empresas de su grupo así como de los productos y servicios de otras empresas comercializados por cualquiera de las anteriores. Asimismo declaro que he sido informado del derecho que me ampara a conocer la información de carácter personal recopilada como consecuencia de la cesión practicada y, en su caso, a su rectificación, oposición y cancelación dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, para lo cual me puedo dirigir a **BMN.**”